



ACTA N° 19.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **veintinueve** días del mes de **agosto** del año **dos mil veintitrés** siendo las once horas con treinta minutos, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración de Nota Recibida.
2. Viáticos.

Abierta la sesión por el Presidente: se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

Al primer punto Lectura y consideración de Notas Recibidas: se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

1.1. Nota de fecha 29 de agosto de 2023, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina por la cual solicita la aprobación respectiva para proceder al pago a la Municipalidad de Concepción por la habilitación de los vehículos del parque automotor de la Circunscripción Judicial de Concepción. Se detallan a continuación los vehículos y montos respectivos, cuyo pago se solicita: Mitsubishi L200 con chapa BDS 302, año 2009, Gs. 102.200 (guaraníes ciento dos mil doscientos); Toyota Hilux con chapa BOS 871, año 2014, Gs. 102.200 (guaraníes ciento dos mil doscientos); Toyota Hilux con chapa BLE 004, año 2013, Gs. 102.200 (guaraníes ciento dos mil doscientos); Ford Ranger con chapa BLE 799, año 1992, Gs. 102.200 (guaraníes ciento dos mil doscientos); Toyota Hiace con chapa BRE 055, año 2013, Gs. 162.050 (guaraníes ciento sesenta y dos mil cincuenta); Mitsubishi L200 con chapa EAF 419, año 2009, Gs. 102.200 (guaraníes ciento dos mil doscientos); Toyota Fortuner con Chapa BOS 786, año 2014, Gs. 102.200 (guaraníes ciento dos mil doscientos); Toyota Fortuner con Chapa BOS 875, año 2014, Gs. 102.200 (guaraníes ciento dos mil doscientos); Toyota Fortuner con Chapa EAJ 654, año 2017, Gs. 266.930 (guaraníes doscientos sesenta y seis mil novecientos treinta); totalizando la suma de guaraníes un millón ciento cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta (Gs. 1.144.380). En ese sentido, atendiendo que la habilitación de los vehículos es esencial para su circulación y es requisito en el marco de las denuncias realizadas por siniestros, razón por la cual es menester autorizar el pago respectivo a la Municipalidad de Concepción, la suma de guaraníes un millón ciento cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta (Gs. 1.144.380), conforme a las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al plan de caja aprobado para el Ejercicio Fiscal 2.023, **por tanto, el Consejo de Administración determina autorizar el pago respectivo a la Municipalidad de Concepción por la habilitación de los vehículos del parque automotor de la Circunscripción Judicial de Concepción, la suma de guaraníes un millón ciento cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta (Gs. 1.144.380).**

En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

1.2. Solicitud F.V. N° 001, 01, del Vicepresidente 2° del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Luis Ruiz Aguilar, solicita el pago de viáticos para sí y para el Administrador Lic. Bernardo A. Manzur, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a objeto de realizar relevamiento de necesidades en la sede de los Juzgados de Primera Instancia de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 04 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al Vicepresidente 2° Mg. Luis Ruiz Aguilar, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); al Administrador Lic. Bernardo A. Manzur, la

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Judith M. Echegue Crisaldo
Secretaria Consejo de Administración



suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 212/2023.

1.3. Solicitud F.V. N° 001, 03/2023, de la Jueza Penal de Garantías del Cuarto Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Honorina Acosta, solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Judicial Rossana Coronel, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar constitución a la SENAD a efectos de toma de juramento de perito y entrega de muestras para análisis definitivo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 10 y 11 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 09 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornal en concepto de alimentación, no así por alojamiento por la no presentación de la factura legal correspondiente; a la jueza Honorina Acosta, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827); a la Actuaría Judicial Rossana Coronel, la suma de guaraníes trescientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y dos (Gs. 376.662); al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 213/2023.

1.4. Solicitud F.V. N° 001, 15/2023, de la Abogada y la Asistente Social de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Martha Leticia Martínez y Lic. Luz Analía Medina, solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Tacuara a los efectos de realizar control de guarda y evaluación socio ambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 10 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y a los funcionarios Martha Leticia Martínez y Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno: conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 214/2023.

1.5. Solicitud F.V. N° 001, N°3, del Juez Penal de Garantías del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Darío René Marín, solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Judicial Blanca Pintos, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar constitución del Juzgado a la sede de la SENAD para diligenciamiento de dos audiencias de Anticipo Jurisdiccional de Pruebas y entrega de evidencias, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 10 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Juez Darío René Marín, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267); a la Actuaría Judicial Blanca Pintos, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414) y al chofer Vicente Paciello la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°215/2023.

1.6. Solicitud F.V. N° 001, 55/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 10 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto



del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 216/2023.

1.7. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023, del Juez Penal de Garantías del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Eduardo Manuel Agüero, solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Judicial Teodora Escribano, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar la autopsia correspondiente hasta la Morgue Judicial del Ministerio Público, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 11 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación: al Juez Eduardo Manuel Agüero, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267); a la Actuaría Judicial Teodora Escribano, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414) y al chofer Celso Miskinich la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 217/2023.

1.8. Solicitud F.V. N° 001, 27/2023, del funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Riquelme, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Arroyito, a los efectos de realizar mantenimiento y limpieza del predio del Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 218/2023.

1.9. Solicitud F.V. N° 001, 56/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yai, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 14 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 219/2023.

1.10. Solicitud F.V. N° 001, 19/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones ante la C.S.J. y representar a la Circunscripción a la solemne sesión con motivo del Juramento del señor Santiago Peña como Presidente de la República del Paraguay, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 14 y 15 de agosto de 2023, siendo designado como chofer al señor Vicente Paciello. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación, no así por alojamiento por no presentarse la factura legal correspondiente: al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes seiscientos veintisiete mil setecientos setenta (Gs. 627.770) y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción sin retorno en el día: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 220/2023.

1.11. Solicitud F.V. N° 001, 013/2023, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a las ciudades de San Alfredo y Vallemí, a fin de proceder al pago del alquiler del local sede del Juzgado de Paz de dicha localidad y a Vallemí a objeto de realizar gestiones referente a la presentación de documentos en



María M. Echagüe Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Luis Alberto Ruiz Aguilera
Miembro Tribunal

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

el Servicio Nacional de Catastro, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al Administrador Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); conforme factor de ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 221/2023.

1.12. Solicitud F.V. N° 001, 57/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 17 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 222/2023.

1.13. Solicitud F.V. N° 001, 01, de la Jueza Penal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Magdalena Dos Santos, solicita el pago de viáticos para sí, para los jueces Cesar Ibarra y Félix González; la Actuaría Judicial Cecilia Ayala y el funcionario Raúl Etcheverry, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la constitución del Tribunal de Sentencia en la Colonia Herminio Mendoza del distrito de Yby Yaú, en fecha 18 de agosto de 2023; siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 17 de agosto de 2023. En ese sentido, no habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos, corresponde no autorizar el pago viáticos a los jueces Magdalena Dos Santos, Cesar Ibarra y Félix González y a los funcionarios Cecilia Ayala y Raúl Etcheverry; aun existiendo el Memorando S.P. Y C. N° 223/2023 donde informa la disponibilidad presupuestaria de viáticos; asimismo, y por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos corresponde el pago de viáticos por un (01) jornal en concepto de alimentación al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión.

1.14. Solicitud F.V. N° 001, 58/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 21 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 21 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 224/2023.

1.15. Solicitud F.V. N° 001, 17/2023, de la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, solicita el pago de viáticos para los funcionarios Edgar Ovelar y Luis Delgadillo, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar reparación de cañerías, colocación de canillas, entre otros trabajos en la sede del Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 21 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: a los funcionarios Edgar Ovelar y Luis Delgadillo, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el



mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°225/2023.

1.16. Solicitud F.V. N° 001, 28/2023, del funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Riquelme, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar mantenimiento de jardín y limpieza del predio, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 21 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 226 2023.

1.17. Solicitud F.V. N° 001, 03/2023, del Juez Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Yby Yaú y Azoté y de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Alberto David Arguello, solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Judicial Sirley Acosta, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar anticipo jurisdiccional de pruebas ordenado por resolución judicial a realizarse en la sede de la Senad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 21 de agosto de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 21 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación: al Juez Alberto David Arguello, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267); a la Actuaría Judicial Sirley Acosta, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414) y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°227/2023.

1.18. Solicitud F.V. N° 001, 20/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita la provisión de vehículo, combustible y chofer, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, a fin de reunirse con el Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay a fin de tratar temas inherentes a la Circunscripción Judicial, que obra en el informe final de comisión, en fecha 24 de agosto de 2023, asimismo para el chofer Marcial Maldonado, designado conforme providencia de fecha 24 de agosto de 2023. En ese sentido, el Presidente manifiesta que no solicitará viáticos y que ha presentado el Formulario F.V. 002 y orden de trabajo al efecto de justificar el viaje: en cuanto al chofer designado, habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. y C. N° 228/2023, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación al Chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el día y finiquito de la misión respectiva.

En este punto: en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excm. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el



[Signature]
Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

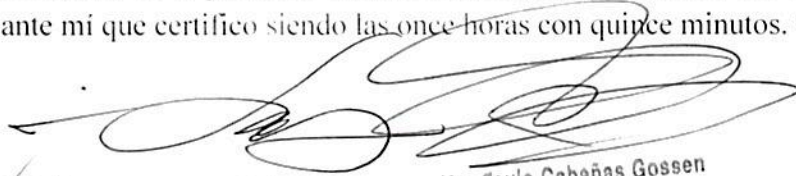
[Signature]
Abg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

[Signature]
Abg. Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

[Signature]
Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

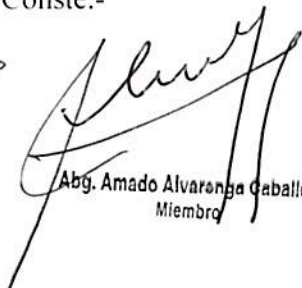
Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 Y 002.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las once horas con quince minutos. Conste.-



Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente



Abg. Amado Alvaranga Caballero
Miembro



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración



ACTA N° 20.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **seis** días del mes de **setiembre** del año **dos mil veintitrés**, siendo las doce horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración de los miembros, siendo aprobada sin modificación alguna.

Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas: se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Dictamen/Informe Técnico N° 23/2023 de fecha 21/08/2023, del Técnico Informático Ing. Ricardo Andrés Galiano, referente al equipo UPS EATON con rótulo 13001-01-0011752 de la Secretaría N°1 del Juzgado Penal Adolescente de Concepción, cuyo diagnóstico describe batería agotada, y se recomienda dar de baja y el cambio. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 21/08/2023, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto,** el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 21/08/2023.

En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

2.2. Solicitud F.V. N° 001, 04/2023, de la Jefa de Sección de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Stephanie Ann Smith, solicita el pago de viáticos para los funcionarios Cecilia Bonzi, Ever Ojeda y Dyango Chamorro, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar control e instalación del reloj marcador, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 24 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: a los funcionarios Cecilia Bonzi, Ever Ojeda y Dyango Chamorro y Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 229/2023.

2.3. Solicitud F.V. N° 001, 59/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 24 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje

de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 230/2023.

2.4. Solicitud F.V. N° 001, 16/2023, de la Abogada y las Asistentes Sociales de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Martha Leticia Martínez, Lic. Luz Analía Medina y Lic. Gloria Doralice Ramírez, solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Vallemí, a los efectos de realizar seguimiento de casos y visita social en la ciudad de Vallemí, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Abogada Martha Leticia Martínez, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089); a las Asistentes Sociales Luz Analía Medina y Gloria Doralice Ramírez la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898) para cada una; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 231/2023.

2.5. Solicitud F.V. N° 001, N° 08, del Enlace Operativo del Sistema de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Evelio González, solicita el pago de viáticos para sí y para las funcionarias Rosa Maluf y Samantha Desvars, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar capacitación a facilitadores judiciales de dicha ciudad y la entrega de títulos de propiedad, recepción de solicitud de registro de marcas y señales, verificación de hierros, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 24 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Evelio González, Rosa Maluf, Samantha Desvars y Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 232/2023.

2.6. Solicitud F.V. N° 001, 014/2023, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de proceder al pago del alquiler del local sede del Juzgado de Paz de la localidad de Arroyito, retirar factura para el pago del mes de agosto y recibos de dinero, asimismo en la ciudad de Yby Yaú para la entrega del contrato suscrito con la señora Juana Palacios de Canale locadora de la sede de los Juzgados de Ira, Instancia y retirar la factura para el pago del alquiler del mes de agosto, como también dialogar con el Dr. Manuel Ruiz propietario del inmueble sobre las condiciones para el alquiler del mismo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Administrador Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 233/2023.

2.7. Solicitud F.V. N° 001, 60/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 25 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 234/2023.

2.8. Solicitud F.V. N° 001, 05, de la Encargada de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Teresa Eliane Silva, quien solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de dar cumplimiento a su comisionamiento al Gabinete del Ministro Superintendente de la Circunscripción Judicial de Concepción Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón, a fin de realizar tareas de cooperación, que obra en el formulario de informe final de



la comisión, en fechas 28 al 31 de agosto de 2023, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 28 de agosto de 2023. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 235/2023, corresponde el pago de ocho (08) jornales en concepto de alimentación, no así por alojamiento por no presentar factura legal correspondiente; a la funcionaria Teresa Eliane Silva, la suma de guaraníes seiscientos veintisiete mil setecientos setenta (Gs. 627.770); en cuanto al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), de acuerdo al Formulario F.V. 002 presentado corresponde el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación, no así por alojamiento por no presentar factura legal correspondiente; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día.

2.9. Solicitud F.V. N° 001, 21/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí y para el Vicepresidente 2° del Consejo de Administración Mg. Luis Ruiz Aguilar y la Miembro del Tribunal de Apelación Mg. Fátima Pereira Mongelós, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones y participar de actividades varias ante la C.S.J., que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 30 y 31 de agosto de 2023, asimismo para el chofer al señor Marcial Maldonado, designado conforme providencia de fecha 30 de agosto de 2023. Al respecto, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 236/2023; corresponde el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal respectiva, al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen y al Vicepresidente 2° Mg. Luis Ruiz Aguilar, la suma de guaraníes novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro (Gs. 941.654) para cada uno; en cuanto a la Miembro del Tribunal de Apelación Mg. Fátima Pereira Mongelós y el chofer Marcial Maldonado, les corresponde el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y no así por alojamiento por no presentarse la factura legal correspondiente, la suma de guaraníes seiscientos veintisiete mil setecientos setenta (Gs. 627.770) y guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), respectivamente; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción sin retorno en el día.

En este punto: en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excm. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 Y 002.

3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo: se da tratamiento a lo siguiente:

3.1. Nota S.O.U.C. N°146/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, de la Contrataciones y de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, por la cual presenta Dictamen SUC N° 03/2023, correspondiente al proceso "Renovación de Locación de los Juzgados de Paz de Concepción", del ID 402.923; conforme a la Res. DNCP N° 4441/2021 – POR EL CUAL SE REGIAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACION Y RENOVACION DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", solicitando su tratamiento. El Dictamen SUOC N° 03/2023, recomienda la renovación del Contrato N° 43/2021 del llamado ID N° 402.923 "LOCACIÓN DE

Abg. Amado Alvarengo Caballero
Miembro

Abg. Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Fátima Pereira Mongelós
Miembro Tribunal



Abg. Judith M. Echagüe Cristóbal
Secretaría Consejo de Administración

INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DE JUZGADOS DE PAZ y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE YBY YAÚ”, que será utilizado para la carga de la renovación de locación del inmueble propiedad del Sr. Sebellon Gómez, con R.U.C. N° 804734-0, para sede del Juzgado de Paz de Concepción, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, con un canon mensual de Guaraníes siete millones (Gs. 7.000.000) IVA INCLUIDO, totalizando la suma de Guaraníes ciento sesenta y ocho millones (Gs. 168.000.000), con vigencia del 01/10/2023 al 30/09/2025, conforme a las previsiones establecidas en el Plan Anual de Contrataciones y Plan Financiero Institucional.

El Vicepresidente 2º, en uso de la palabra, expresa que indagó acerca de la satisfacción de los usuarios y funcionarios del Juzgado de Paz de Concepción, del cual resultó que están contentos con el local, por otra parte, existen los problemas de baja tensión, por lo que se debe revisar si el problema es de las instalaciones o propiamente de la Ande. En respuesta el Lic. Bernardo Manzur, manifiesta que él personalmente realiza los seguimientos ante la Ande, realiza la denuncia correspondiente a fin de dejar constancia, y para dar una solución a la baja tensión se había instalado una jabalina, luego los técnicos de la Ande se percataron que el cable no tenía prensa cable se encontraba sulfatado por lo que se procedió a colocar y con eso se dio solución al inconveniente, desde hace casi un mes ya no tenemos ningún reclamo. Igualmente, el Vicepresidente 2º, señala que antes de firmar la renovación del contrato, se debería ver si existe alguna necesidad en el inmueble a fin de que el propietario pueda subsanar.

En tal sentido, atendiendo que actualmente el inmueble está siendo ocupado como sede del Juzgado de Paz de Concepción, corresponde mantener el Juzgado en el mismo local a fin de evitar contratiempos que conllevaría una mudanza y que a la fecha no se cuenta con otros lugares con infraestructura e instalaciones idóneas; asimismo, teniendo en cuenta que la Circunscripción no dispone de presupuesto para construcción de una sede propia y conforme a las fundamentaciones del dictamen justificativo de la S.U.O.C y el informe técnico de la Arq. Claudeline Rojas, Jefe de la Sección Obras Civiles; y la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023, corresponde aprobar el Dictamen SUOC N° 03/2023 y autorizar la renovación del Contrato respectivo. Por tanto, el Consejo de Administración determina aprobar, el Dictamen SUOC 03/2023, que forma parte de esta Resolución y adjudicar conforme al mismo. Y, autorizar, la suscripción de contrato de RENOVACIÓN DE LOCACION PARA SEDE DE JUZGADOS DE PAZ DE CONCEPCIÓN” ID 402923, con Sr. Sebellon Gómez, con R.U.C. N° 804734-0, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, con un canon mensual de Guaraníes siete millones (Gs. 7.000.000) IVA INCLUIDO; totalizando la suma de Guaraníes ciento sesenta y ocho millones (Gs. 168.000.000), con vigencia del 01/10/2023 al 30/09/2025.

Igualmente, se determina encomendar al Administrador Lic. Bernardo Manzur, a continuar con el seguimiento respecto a los problemas con la instalación eléctrica.

3.2. Nota S.O.U.C. N°146/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, de la Contrataciones y de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, por la cual eleva informe SUOC N° 20/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa **ID N° 433.854 “ADQUISICIÓN DE PLACAS DE VIDEO”**; perteneciente al Programa Anual de Contrataciones 2023 (PAC de la Circunscripción), por la cual ha recomendado la adjudicación a la firma: **SDA PARAGUAY S.A., RUC 80017709-6, Representantes legales, el Sr. Federico Manuel Frontanilla Vallejos con C.I. N°: 3.385.010 y el Sr. Federico I. Frontanilla Riveros con C.I. N°: 524.067**, por un monto de Gs. 5.250.000 (Guaraníes cinco millones doscientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta que la empresa presenta el precio más bajo y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, solicitando su tratamiento y resolución: de acuerdo al cuadro de precios que se adjunta al informe. En ese sentido, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **SDA PARAGUAY S.A., RUC 80017709-6, Representantes legales, el Sr. Federico Manuel Frontanilla Vallejos con C.I. N°: 3.385.010 y el Sr. Federico I. Frontanilla Riveros con C.I. N°: 524.067**, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la



resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B", "M" Y "N" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 Modificado por la Ley N°6716/2021; la RES. N°1890/20 y la Res. N°483/2021; y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, por tanto, el Consejo determina aprobar el Informe SUOC N° 20/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. Y, adjudicar, por el **TOTAL** el llamado a Contratación Directa **ID N° 433.854 "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE VIDEO"**; a la firma: **SDA PARAGUAY S.A., RUC 80017709-6, Representantes legales, el Sr. Federico Manuel Frontanilla Vallejos con C.I. N°: 3.385.010 y el Sr. Federico I. Frontanilla Riveros con C.I. N°: 524.067**, por un monto de Gs. 5.250.000 (Guaraníes cinco millones doscientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO.

4. Al último punto. Asuntos Varios:

4.1. El Vicepresidente 2°, en uso de la palabra, menciona el caso del Jefe de Sección Carlos Chamorro quien fuera comisionado a prestar servicios a la Gobernación de Concepción, y que al respecto se ha dictado resolución de comisionamiento de la funcionaria Rossemarie Lesme en reemplazo del titular, sin embargo, se ha consignado la vigencia de la comisión a partir del 23 de agosto del año en curso, y la Corte ha establecido la vigencia del comisionamiento del funcionario Carlos Chamorro a partir del 30 de agosto, situación que hace surgir la necesidad de subsanar la decisión en cuanto a la vigencia del comisionamiento de la mencionada funcionaria. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina dictar una nueva resolución, ajustando la fecha de comisionamiento provisorio de la funcionaria, a partir de la presente fecha, es decir, desde el 06 de setiembre de 2023, hasta nueva disposición, con perjuicio de sus actuales funciones– Ad Referéndum de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

4.2. Seguidamente, Presidente, hace entrega al Vicepresidente 2°, del listado actualizado de contratados de la Circunscripción Judicial de Concepción, que fuera solicitado por el miembro del Consejo en la sesión pasada. El Vicepresidente 2°, recibe el listado pero señala que espera el estudio completo. **Sobre el punto**, se resuelve remitir a RR.HH., a sus efectos.

4.3. El Vicepresidente 2°, respecto a las actividades de la Circunscripción ha consultado si la invitación a la actividad del Ministro Superintendente realizada en la Capital, lo hizo el Ministro o la Presidencia, si fue realizada por el Ministro, entiende que solo se debe invitar a los que la organización señale y si es una actividad del Consejo de Administración o de la Presidencia, sería conveniente que se le curse invitación a todos los miembros del Tribunal de Apelación dado que en esta ocasión no fueron invitados los miembros del Tribunal de Apelación Julio Cabañas y Matilde Rivas. Sobre el punto, el Presidente señala que para la presentación del libro del Ministro Superintendente la organización no estuvo a cargo ni del Consejo ni de la Presidencia, en el cual se previó una cantidad mínima de personas y fueron invitados los miembros del Consejo y la miembro del Tribunal de Apelación Fátima Pereira, sin embargo, en las actividades propias de la Circunscripción se extiende la invitación a todos los miembros del Tribunal de Apelación. Quedando aclarada dicha cuestión, se pasa al siguiente punto.

4.4. El Vicepresidente 2°, sobre tema UOC y mantenimiento del Palacio de Justicia de Concepción, señalando que el nuevo llamado no había avanzado aún y solicita que se requiera a la Sección Obras Civiles agilizar la presentación de lo solicitado por la Sección Contrataciones. Al respecto, el Presidente señala que el Administrador Lic. Bernardo Manzur ha sido designado para dar seguimiento a los procesos, quedando a su cargo realizar dicho requerimiento. En ese sentido, el Administrador manifiesta que en la fecha la Sección Contrataciones ha remitido memorando a la Jefa de Obras Civiles a fin de que actualice los precios referenciales para el llamado a mantenimiento.

4.5. El Vicepresidente 2°, referente a la instalación de los bebederos y el pliego del llamado para explotación de la Cafetería de los Juzgados de Primera Instancia de Horqueta, ambos puntos se encuentran pendientes. El Presidente, manifiesta que el viernes 08/09 la sección de Obras Civiles, realizará la instalación del bebedero y en cuanto al llamado de la Cafetería, también se requerirá a la Sección de Contrataciones.



4.6. En uso de la palabra, el Administrador Lic. Bernardo Manzur, pasa a informar a los miembros del Consejo respecto a las reprogramaciones presupuestarias que se pretenden realizar a fin de hacer frente a las obligaciones en los distintos objetos de gastos, teniendo en cuenta los saldos presupuestarios en otros objetos de gastos que permiten la reprogramación. En ese sentido, la Circunscripción cuenta con un Contrato con la empresa Telecel (servicios de internet para expediente electrónico) con vigencia de diciembre de 2022 a noviembre de 2023, el presupuesto asignado para el año 2023 es de guaraníes sesenta y cuatro millones noventa y cuatro mil cuatrocientos (Gs. 64.094.400) que permitió cubrir hasta junio del año en curso, dicho servicio posee un canon mensual de guaraníes ocho millones quinientos cincuenta y siete mil (Gs. 8.557.000), se cuenta con un saldo de guaraníes cuatro millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos (Gs. 4.195.400), y el monto faltante es de guaraníes treinta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos (Gs. 38.589.600); se cuenta con suficiente presupuesto en los objetos de gastos 232 - viáticos y 221- transporte, que permiten realizar la reprogramación, entonces se busca reprogramar la suma de guaraníes dieciocho millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos (Gs. 18.589.600) del O. G. 232, y guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) del O. G. 221, con estos montos se cubrirá el faltante para servicios de comunicaciones O. G. 268.

Igualmente, se pretende reprogramar la suma de guaraníes ciento veinte millones (Gs. 120.000.000) del Objeto de Gasto 232 – viáticos al Objeto de Gasto 242- mantenimiento y reparación del Palacio de Justicia de Concepción, de esa manera se podrá aumentar el monto total del llamado a mantenimiento. Esta reprogramación se realizará sin afectar el pago de viáticos hasta el 31/12/2023, conforme a la proyección realizada.

Sobre el punto, el Consejo de Administración determina aprobar las reprogramaciones conforme a los montos mencionados precedentemente.

4.7. El Presidente, presenta a los miembros del Consejo el proyecto de presupuesto de la C.S.J. para el Ejercicio Fiscal 2024 que fuera presentado al Congreso, señalando que el proyecto presentado por la Circunscripción Judicial fue aprobado tal cual como se ha solicitado, resaltando que para el siguiente ejercicio han aprobado presupuesto a la Circunscripción para capacitación. Sobre el punto, téngase presente.

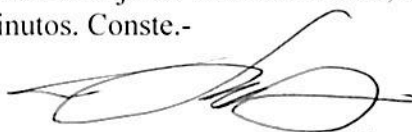
4.8. El Presidente, pasa a realizar rendición de cuentas de la actividad realizada en la Expo Norte, para la presentación del libro del Ministro Superintendente, siendo el gasto total la suma de guaraníes un millón noventa y cinco mil (Gs. 1.095.000), de los cuales las flores tuvieron un costo 370.000 Gs., la violinista la suma de 300.000 Gs.; copas, mantel, 125.000 Gs.; equipo de música, 300.000 Gs. Para ayudar a costear los gastos los Vicepresidentes 1° y 2° del Consejo, aportaron la suma de guaraníes doscientos mil (Gs. 200.000) cada uno, el Presidente aportó la suma de guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000) y la funcionaria Teresa Silva la suma de guaraníes doscientos noventa y cinco mil (Gs. 295.000), sobre el punto, tómesese nota.


4.9. Informe del Administrador Lic. Bernardo Manzur, referente al alquiler de la sede de los Juzgados de Primera Instancia de Yby Yaú, manifestando que conversó con el propietario del local anterior, el mismo expresó que está en condiciones de aceptar la suma de guaraníes nueve millones (Gs. 9.000.000), de forma mensual pero solicita una seguridad o garantía en caso de rescindir dicho contrato, debido que en el contrato se prevé solo 30 días de anticipación para notificarle al propietario de la rescisión del contrato. Por tanto, se determina encomendar al Administrador realizar las averiguaciones pertinentes para determinar si el plazo de comunicación de la rescisión del contrato puede ampliarse a 60 hasta incluso 90 días, antes de tomar la decisión que corresponda. En cuanto al monto del alquiler de guaraníes nueve millones (Gs. 9.000.000), el Consejo resuelve aprobar el pago de dicho monto y encomendar la inclusión del pago del servicio de agua potable.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las doce horas con cincuenta minutos. Conste.-


Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración




Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

ACTA N° 21.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **doce** días del mes de **setiembre** del año **dos mil veintitrés**, siendo las doce horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Cuestiones del Departamento Administrativo.
3. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración de los miembros, siendo aprobada sin modificación alguna.

Al segundo punto. Cuestiones del Departamento Administrativo; se da tratamiento a lo siguiente:

2.1. Nota S.O.U.C. N°160/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Jefa interina de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial Econ. Rossemarie Lesme R., por la cual solicita una resolución que autorice la modificación de la Cláusula “Vigencia de contrato” de los contratos suscritos N° 33/2023 con la empresa IMUT S.A., Representante: Marcelo Jacobo Levy Beczko R.U.C. N° 80053062-4, y N° 34/2023 con la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., Representante: Axel Corvalán Amigo, R.U.C. N° 80002756-6, correspondiente al llamado “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS VARIOS Y OTROS” ID N° 428.386; teniendo en cuenta la observación de la DNCP que solicita indicar a partir de qué acto o hecho se computará el inicio de la vigencia del contrato, que de acuerdo al PBC solo se mencionaba “Hasta el cumplimiento total de las obligaciones”; por consiguiente se debe agregar dicha observación a la cláusula vigencia de contrato. En ese sentido, es menester la aprobación de la modificación de la Cláusula “Vigencia de contrato” de los Contratos y autorizar la suscripción de las adendas a fin de subsanar la observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la inclusión en la cláusula vigencia de contrato la fecha de inicio de la vigencia de los mismos, de conformidad a lo estipulado en el Art. 63° de la Ley N°2051/03 “De Contrataciones Públicas” y al inc. c) del Art. 86° del Decreto Reglamentario N°2992/19, **“Cómputo de plazos del contrato. Los plazos de vigencia de los contratos se computarán en días calendario: ...c) Desde la fecha que se haya indicado en el propio contrato.”** Por tanto, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, determina aprobar la modificación de la Cláusula “Vigencia de contrato” de los Contratos N° 33/2023 y N° 34/2023 correspondiente al llamado “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS VARIOS Y OTROS” ID N° 428.386, para la inclusión de la fecha de inicio de la vigencia de los mismos. Y, autorizar al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial para realizar la suscripción de las Adendas correspondientes.

2.2. Nota S.O.U.C. N° 162/2023 de fecha 12 de setiembre de 2023, de la Jefa interina de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial Econ. Rossemarie Lesme R, por la cual eleva documentos de la Resolución DNCP N° 3281 correspondiente a la protesta sobre la declaración desierta del llamado a “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL” ID N° 429.325, presentada por la empresa EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Pfeffercon con R.U.C. N° 4000603-4; solicitando su

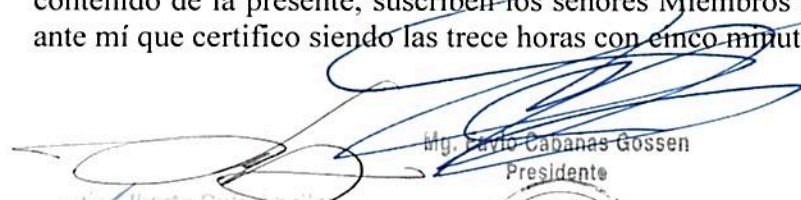
tratamiento a fin de ratificar o rectificar la resolución de declaración desierta. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración ha resuelto declarar desierto el llamado a “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL”, en razón de que los precios referenciales se encontraban muy por debajo del precio del mercado, lo cual se reflejó en el cuadro comparativo de precios referenciales, ofertados y del mercado presentado, superando excesivamente el porcentaje establecido en el Art. 4° de la Res. DNCP N° 1890/20, igualmente, el monto total ofertado por la empresa EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Pfeffercon supera el monto del certificado de disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial. **En ese sentido**, el Consejo de Administración se ve obligado a velar por los intereses de la Institución y encuentra pertinente mantener la postura de declaración desierta del llamado respectivo y ratificar la Resolución N° 281 de fecha 18 de agosto de 2023, atendiendo a que se ha superado en hasta un 45% el monto de referencia, lo que obliga a replanteamientos, además de estar obligados a evitar caer en algún perjuicio económico en la Administración de recursos del Poder Judicial de Concepción; de conformidad al Artículo 31 de la Ley N° Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, **“Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.”**

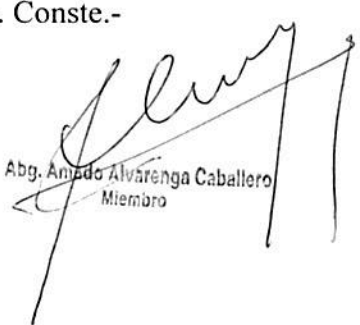
Asimismo, es necesario designar al funcionario/a que se encargará de representar a la Circunscripción Judicial en el procedimiento de protesta contra la declaración desierta del llamado a “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL” ID N° 429.325. **En ese sentido**, el Consejo encuentra pertinente autorizar a la Jefa interina de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, Econ. Rossemarie Lesme Echeverría, a fin de que realice las contestaciones y presentaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco del procedimiento de protesta respectiva.


3. Al último punto. Asuntos Varios;


3.1. Respecto al ingreso al Palacio de Justicia del funcionario Carlos Chamorro Masqueda, quien fuera comisionado a la Gobernación de Concepción, pero quien sigue concurriendo a esta sede judicial en razón de que la Jefa Interina de la Sección Contrataciones Rossemarie Lesme Echeverría, se encuentra realizando actualización de todos los procesos concernientes a dicha oficina, a fin de interiorizarse de cada caso y lo hace con la ayuda del anterior jefe. En ese sentido, teniendo en cuenta que el mencionado funcionario a la fecha ya no presta servicios en la Institución deberá autorizarse su ingreso a la sede judicial. **Sobre el punto**, el Consejo determina autorizar el ingreso al Palacio de Justicia de Concepción al Sr. Carlos Chamorro Masqueda, en el turno mañana y tarde, previo registro de entrada y con la presencia de la Jefa interina Rossemarie Lesme.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las trece horas con cinco minutos. Conste.-


Mg. David Cabanas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro


Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración



ACTA N° 22.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **veintisiete** días del mes de **setiembre** del año **dos mil veintitrés** siendo las doce horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración de los miembros, siendo aprobada sin modificación alguna.

Al primer punto Lectura y consideración de Notas Recibidas; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

1.1. Nota RR.HH. N° 63/2023 de fecha 27 de setiembre 2023, de la Jefa de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Concepción, Abg. Stephanie Ann Smith, por la cual informa la situación surgida en el Juzgado de Paz de la ciudad de Vallemí, el día viernes 22 de setiembre del corriente año y siendo las 09:45 horas aproximadamente, la Jefa de Sección Recursos Humanos se ha conectado a través del programa (Anydesk) a la computadora del funcionario Bernardino Rejala Ibáñez para la descarga de información del Reloj Marcador. Es así que, se ha descubierto al mencionado funcionario redactando un documento denominado: “ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LIGA DEPORTIVA VALLEMIENSE DE FÚTBOL”, actividad ajena a las labores propias del Juzgado, como se puede visualizar en los videos captados tanto a través del teléfono móvil de la Jefa de Recursos Humanos y por las cámaras de la mencionada sede. En ese sentido, considera que la conducta observada por el funcionario se subsume a una FALTA GRAVE conforme a lo dispuesto por Acordada N° 1597/22 Art. 20 Inc. d) y e); y FALTA LEVE Art. 21 Inc. f). Se adjunta CD ROOM de las grabaciones de la fecha mencionada más arriba. Asimismo, para lo que hubiere lugar informa que ese mismo día se observan a dos personas extrañas al Juzgado usufructuando los equipos informáticos e insumos de la Institución, a fin de tomarse las medidas pertinentes. **Sobre el punto, el Consejo de Administración determina remitir los antecedentes a la Sección Recursos Humanos a fin de que proceda a realizar la denuncia pertinente conforme al régimen disciplinario vigente.**

1.2. Nota de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual informa sobre el movimiento del GPS del mes de julio de los vehículos pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Concepción sin encontrar ningún inconveniente. Se adjunta en formato digital el recorrido de 10 vehículos de la institución durante el mes de julio. **Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.**

1.3. Nota N°122 de fecha 20 de setiembre de 2023, de la Jueza Penal de Sentencia Abg. Teresa Jara Morel, en el marco del “Procedimiento para la depuración de evidencias que se encuentran depositadas en la Bóveda de Seguridad del Poder Judicial”, de conformidad a las Acordadas N°1497/2021 y N°2290/2023 ambas emanadas de Excm. Corte Suprema de Justicia; a fin de solicitar la designación de un Actuario y de un/a funcionario/a para llevar a cabo la última etapa del proceso de depuración de las evidencias y objetos depositados en la Bóveda de la Circunscripción Judicial de Concepción a su digno cargo. Periodo comprendido entre 2008 al 2013. Pone a conocimiento que consultado al Actuario


Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Abg. Miembro Unal

Abg. Cecilia M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Richard Florenciani su disponibilidad para el cargo el mismo no dio su conformidad alegando recarga laboral en el Tribunal de Sentencia. Sobre el punto, el Presidente señala que por Acordada la C.S.J. establece la designación de un Juez y un Actuario para el proceso de depuración de evidencias. En ese sentido, la Juez Depurador designada propuso al Actuario Richard Florenciani para coadyuvarla en dicha tarea, sin embargo, el mismo alegó recarga laboral. **Por tanto**, el Consejo determina realizar previamente una reunión con los Actuarios del Tribunal de Sentencia, para posteriormente tomar la decisión que corresponda.

1.4. Nota N° 293 de fecha 25 de setiembre de 2023, del Juez Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y Adolescencia Abg. Manuel Benítez Mongelós, por la cual solicita el cambio del acondicionador de aire utilizado en la Oficina del Actuario del Juzgado a su cargo, atendiendo a que el equipo mencionado presenta desperfectos y conforme lo mencionado por los funcionarios de obras civiles necesita ser sustituido, siendo este de vital importancia para la atención y comodidad de los justiciables que comparecen en audiencias que se realiza en dicha oficina. **Al respecto**, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 25/09/2023, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a las Secciones de Patrimonio y Suministro y Obras Civiles a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 25/09/2023.

En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

1.5. Solicitud F.V. N° 001, 17/2023, de la Asistente Social de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de San Alfredo, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 30 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Gloria Doralice Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 237/2023.

1.6. Solicitud F.V. N° 001, 61/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 01 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 31 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 238/2023.

1.7. Solicitud F.V. N° 001, 18/2023, de la Asistente Social de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Sara Lesme, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Vallemí, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 01 de setiembre de 2023. En ese sentido, no habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos como la presentación del Formulario F.V. N° 002 y la Orden de Trabajo respectiva, corresponde no autorizar el pago viáticos a la Asistente



Social Sara Lesme, aun existiendo el Memorando S.P. Y C. N° 239/2023 donde informa la disponibilidad presupuestaria de viáticos.

1.8. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, del Encargado del Archivo General y Bóveda de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Hugo Florenciani, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Yby Yaú, a los efectos de remisión de expediente, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 01 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 31 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Hugo Florenciani y Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 240/2023.

1.9. Nota D.A. N° 149/2023 de fecha 02 de setiembre 2023, por la cual el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, solicita el pago de viáticos para sí y para el funcionario Edgar Ovelar, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de proceder a la reparación del sistema eléctrico del Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer designado el señor Miguel Cantero. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Administrador Lic. Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y a los funcionarios Edgar Ovelar y Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°241/2023.

1.10. Solicitud F.V. N° 001, 62/2023, por el cual la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 01 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°242/2023.

1.11. Solicitud F.V. N° 001, 08/2023, por el la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Liliana Albertini, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar estudio socioambiental en la causa N° 337/2023, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Liliana Albertini, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 243/2023.

Mg. Fabio Cabanas Gossen
Presidente

Abg. Aníbal Alvaranga Caballero
Miembro

Abg. Aníbal Alvaranga Caballero

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

1.12. Solicitud F.V. N° 001, 01, por el cual la Jefa de la Oficina de Marcas y Señales de Ganado de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Samantha Desvars, solicita el pago de viáticos para la funcionaria Ana Silvia Otero, para su traslado a la ciudad de Paso Barreto, a los efectos de la recepción de documentos de inscripción, verificación de hierro de acuerdo a la medida legal vigente y entrega de títulos de propiedad de marcas y señales de ganado a los pequeños productores de la zona, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 04 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático y corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Ana Silvia Otero con la aplicación de porcentaje de pago del 40% del monto del viático, la suma de guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y seis (Gs. 39.236), atendiendo que la misma realiza dos viajes consecutivos al mismo destino, y al Chofer Rubén Delgado le corresponde la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°244/2023.

1.13. Solicitud F.V. N° 001, 02, por el cual la Jefa de la Oficina de Marcas y Señales de Ganado de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Samantha Desvars, solicita el pago de viáticos para la funcionaria Ana Silvia Otero, para su traslado a la ciudad de Paso Barreto, a los efectos de la recepción de documentos de inscripción, verificación de hierro de acuerdo a la medida legal vigente y entrega de títulos de propiedad de marcas y señales de ganado a los pequeños productores de la zona, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 05 de setiembre de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Ana Silvia Otero con la aplicación de porcentaje de pago del 40% del monto del viático, la suma de guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y seis (Gs. 39.236), atendiendo que la misma realiza dos viajes consecutivos al mismo destino, y al Chofer Miguel Cantero le corresponde la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°245/2023.

1.14. Solicitud F.V. N° 001, 03, por el cual la Jefa de la Oficina de Marcas y Señales de Ganado de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Samantha Desvars, solicita el pago de viáticos para la funcionaria Ana Silvia Otero, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción de documentos de inscripción, verificación de hierro de acuerdo a la medida legal vigente y entrega de títulos de propiedad de marcas y señales de ganado a los pequeños productores de la zona, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 06 de setiembre de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Ana Silvia Otero con la aplicación de porcentaje de pago del 40% del monto del viático, la suma de guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y seis (Gs. 39.236), atendiendo que la misma realiza dos viajes consecutivos al mismo destino, y al Chofer Jovito Aguilera le corresponde la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°246/2023.

1.15. Solicitud F.V. N° 001, 19/2023, por el cual las Psicólogas, Asistentes Sociales y Abogada del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lics. Dalila Elizabeth Ortiz, Luz Analía Medina, Laura Villalba, Natalia González, Yenny Sanabria, Martha Leticia Martínez y Gloria Doralice Ramírez, solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Asunción, a los efectos de participar del Seminario “Proyecto de



fortalecimiento en la intervención y gestión de los equipos interdisciplinarios de la niñez y la adolescencia y de funcionarios de los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia”, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 06 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a las funcionarias Dalila Elizabeth Ortiz, Luz Analía Medina, Laura Villalba, Natalia González, Yenny Sanabria, la suma de guaraníes doscientos quince mil setecientos noventa y seis (Gs. 215.796), para cada una, y a la funcionaria Martha Leticia Martínez y al Chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; no así a la Asistente Social Gloria Doralice Ramírez por la no presentación del Formulario F.V. N°002 y Orden de Trabajo respectiva, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 247/2023.

1.16. Solicitud F.V. N° 001, 29/2023, por el cual el funcionario de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Celso Miskinich, Chofer, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yauú, a los efectos de trasladar al funcionario Evelio González y a la funcionaria Rosa Maluf para capacitaciones a Facilitadores Judiciales, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°248/2023.

1.17. Solicitud F.V. N° 001, 63/2023, por el cual la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 07 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 249/2023.

1.18. Solicitud F.V. N° 001, 04, por el cual la Jefa de la Oficina de Marcas y Señales de Ganado de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Samantha Desvars, solicita el pago de viáticos para la funcionaria Ana Silvia Otero, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción de documentos de inscripción, verificación de hierro de acuerdo a la medida legal vigente y entrega de títulos de propiedad de marcas y señales de ganado a los pequeños productores de la zona, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de setiembre de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Ana Silvia Otero con la aplicación de porcentaje de pago del 40% del monto del viático, la suma de guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y seis (Gs. 39.236), atendiendo que la misma realiza dos viajes consecutivos al mismo destino, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°250/2023.

1.19. Solicitud F.V. N° 001, 05, por el cual el Actuario Judicial del Juzgado Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Vallemí de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Carlos Alberto

Pablo Caballero Gossen
Presidente

Abg. Pablo Caballero Gossen
Miembro

Abg. Yenny Sanabria Ruiz Aguilar

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Acosta, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de la renovación de la firma digital y retiro de token de la oficina de CODE-100, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de setiembre de 2023; siendo designado como chofer el señor Jovito Aguilera, conforme providencia de fecha 07 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Actuario Judicial Carlos Acosta, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414) y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°251/2023.

1.20. Solicitud F.V. N° 001, 64/2023, por el cual la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 08 de siembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 252/2023.

1.21. Solicitud F.V. N° 001, 30/2023, por el cual el funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Riquelme, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar limpieza y mantenimiento del jardín del Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 253/2023.

1.22. Solicitud F.V. N° 001, 31/2023, por el cual el funcionario de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Celso Miskinich, Chofer, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de trasladar a los funcionarios Oscar Leguizamón y Yessica González para realizar gestiones de desbloqueo de Token, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 12 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°254/2023.

1.23. Solicitud F.V. N° 001, 22/2023, por el cual el Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones inherentes a la Circunscripción ante la C.S.J. y participar del "III Encuentro Interinstitucional y de egresados de la Universidad de Bolonia en Latinoamérica", a realizarse los días 14 y 15 de setiembre de 2023, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 13 al 16 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer al señor Marcial



Maldonado, designado conforme providencia de fecha 13 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por seis (06) jornales en concepto de alimentación no así por alojamiento por la no presentación de la factura legal correspondiente; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro (Gs. 941.654) y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, correspondiente a los días 13, 14 y 15 de setiembre no así del día sábado 16 de setiembre por falta de cronograma de trabajo, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°255/2023.

1.24. Solicitud F.V. N° 001, 015/2023, por el cual el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, solicita el pago de viáticos para sí y para el funcionario Víctor Páez, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de proceder a la realización de los ajustes contables conforme los nuevos valores arrojados por el Formulario FC 7.1 correspondiente al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, atendiendo el Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna y dar cumplimiento a la Nota DCAC N°416/2023, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 14 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y de dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente; al Administrador Bernardo Manzur, la suma de guaraníes quinientos diecisiete mil novecientos diez (Gs. 517.910), y a los funcionarios Víctor Páez y Miguel Cantero, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 256/2023.

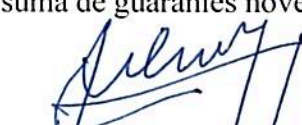
1.25. Solicitud F.V. N° 001, 65/2023, por el cual el Mediador de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 15 de setiembre de 2023, siendo designado como chofer el señor Jovito Aguilera, conforme providencia de fecha 14 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 257/2023.

1.26. Solicitud F.V. N° 001, 20/2023, por el cual la Abogada, las Asistentes Sociales y la Psicóloga del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Martha Leticia Martínez, Lic. Luz Analía Medina, Lic. Gloria Doralice Ramírez y Lic. Laura Villalba, solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Vallemí, a los efectos de realizar seguimiento de caso y evaluación socio-ambiental en la ciudad de Vallemí, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 15 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a las Asistentes Sociales Luz Analía Medina y Gloria Doralice Ramírez y la Psicóloga Laura Villalba, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), para cada una, y a la Abogada Martha Leticia Martínez, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y

Abg. Favio Cabañas Gossen
Membro Tribunal

Abg. Judith Estigarribia
Secretaria Consejo de Administración


Favio Cabañas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Membro

nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 258/2023.

1.27. Solicitud F.V. N° 001, 66/2023, por el cual el Mediador de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 15 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 259/2023.

1.28. Solicitud F.V. N° 001, N° 10, por el cual el Enlace Operativo del Sistema de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Evelio González, solicita el pago de viáticos para sí y para la funcionaria Rosa Maluf, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, para la capacitación en Salud Mental “Prevención del Suicidio” en la Escuela N°540 Epopeya Nacional de Yby Yaú, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de setiembre de 2023. En ese sentido, no habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos como la presentación del Formulario F.V. N° 002 y la Orden de Trabajo respectiva, corresponde no autorizar el pago viáticos a los funcionarios Evelio González y Rosa Maluf, aun existiendo el Memorando S.P. Y C. N° 260/2023 donde informa la disponibilidad presupuestaria de viáticos.

1.29. Solicitud F.V. N° 001, 67/2023, por el cual la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de setiembre de 2023, siendo designado como chofer el señor Jovito Aguilera, conforme providencia de fecha 21 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 261/2023.

1.30. Solicitud F.V. N° 001, 68/2023, por el cual la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 22 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 262/2023.



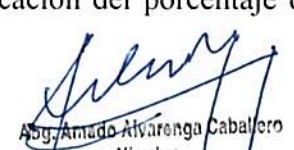
1.31. Solicitud F.V. N° 001, 016/2023, por el cual el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Edgar Ovelar y Aníbal Vázquez, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar trámites relacionados al alquiler del local para asiento de los Juzgados de Primera Instancia y Proceder al mantenimiento de los aparatos acondicionadores de aire de las sedes judiciales de dicha localidad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Administrador Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y a los funcionarios Edgar Ovelar y Aníbal Vázquez, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 263/2023.

1.32. Solicitud F.V. N° 001, 32/2023, por el cual el funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Riquelme, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar limpieza y mantenimiento del jardín del Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 264/2023.

1.33. Solicitud F.V. N° 001, N° 11, por el cual el Enlace Operativo del Sistema de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Evelio González, solicita el pago de viáticos para sí y para las funcionarias Rosa Maluf y Jacinta Pereira, para su traslado a la ciudad de Paso Barreto, a fin de realizar reunión de difusión del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales en comunidades indígenas de Paso Barreto para organización de asambleas comunitarias, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 22 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Evelio González, Rosa Maluf, Jacinta Pereira y Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 265/2023.

1.34. Solicitud F.V. N° 001, 21/2023, por el cual la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Calle 9 Alemán Cué, a los efectos de realizar evaluación socio-ambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de setiembre de 2023, asimismo para el chofer Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 25 de setiembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Gloria Doralice Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del


Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguiar
Miembro Tribunal

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 266/2023.

En este punto; en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excm. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 Y 002.

3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo; se da tratamiento a lo siguiente:

3.1. Nota S.O.U.C. N°167/2023 de fecha 19 de setiembre de 2023, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, a fin de elevar informe SUOC N° 21/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa ID N° 434.205 “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS UPS DE LA LINEA APC Y EATON – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”, perteneciente al Programa Anual de Contrataciones 2023 (PAC de la Circunscripción), por la cual ha recomendado la adjudicación de los precios evaluados, a la siguiente empresa: **SDA PARAGUAY S.A., RUC 80017709-6, Representantes Legales, Sr. Federico Manuel Frontanilla Vallejos con C.I. N° 3.385.010 y el Sr. Federico I. Frontanilla Riveros con C.I. N° 524.067, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA INCLUIDO;** teniendo en cuenta que es la única empresa que ha presentado oferta por la cual la apertura fue prorrogada y abierta en la tercera fecha y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; solicitando su tratamiento y resolución. **Sobre el punto,** como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. “c” in fine de la Ley N° 2051/03. Y, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **SDA PARAGUAY S.A., RUC 80017709-6, Representantes Legales, Sr. Federico Manuel Frontanilla Vallejos con C.I. N° 3.385.010 y el Sr. Federico I. Frontanilla Riveros con C.I. N° 524.067,** de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS “A” y “B”, “M” y “N” DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 modificado por la Ley N°6716/2021; Res. N° 483/2021 y la RES. N°1890/20 y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, por tanto, el Consejo de Administración determina aprobar el Informe SUOC N° 21/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. Y, adjudicar, por el **TOTAL** el llamado a Contratación Directa ID N° 434.205 “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS UPS DE LA LINEA APC Y EATON – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”, a la empresa: **SDA PARAGUAY S.A., RUC 80017709-6, Representantes Legales, Sr. Federico Manuel Frontanilla Vallejos con C.I. N° 3.385.010 y el Sr. Federico I. Frontanilla Riveros con C.I. N° 524.067,** por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA INCLUIDO.

3.2. Nota S.U.O.C N°170/2023 de fecha 21 de setiembre de 2023, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, a fin de elevar informe complementario del Informe SUOC N° 19/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en el llamado a Contratación Directa ID N° 428.618 “**MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”, la cual se ha ampliado la evaluación de la experiencia y capacidad técnica de la empresa adjudicada, como lo requiere la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ratificar la



adjudicación por Resolución del Consejo de Administración N° 280/23, solicitando su tratamiento y resolución. En ese sentido, el Consejo de Administración encuentra pertinente la aprobación del informe complementario presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, por lo cual se da cumplimiento a los requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y conforme a las disposiciones legales, por tanto corresponde confirmar íntegramente la Resolución N° 280/2023 de fecha 18 de agosto de 2023. **Por tanto**, el Consejo de Administración determina aprobar el Informe SUOC N° 19/2023 (Complementario) de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. Y, confirmar íntegramente la Resolución N° 280/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, dictada por el Consejo de Administración en el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.618 “MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**.

3.3. Nota SUOC N°166/2023 de fecha 27 de setiembre de 2023, la Jefa Interina de la Sección de Contrataciones y encargada de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Econ. Rossemarie Lesme, a fin de elevar el Anexo B-02-02, a objeto de solicitar la resolución de reprogramación del PAC INSTITUCIONAL para la inclusión del llamado a Contratación Directa de **“MANTEMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE FOTOCOPIADORAS LEXMARK – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**, por un monto total de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones), el pedido obedece fundamentalmente a la necesidad de realizar la restauración funcional de algunos modelos identificados utilizados actualmente en la Institución conforme a la Nota ADM S.I. N° 06/2023 del Jefe de la Sección Informática Ing. Derlis Ibarra Recalde y conforme el Art. 12° de la Ley N° 2.051/03, estipula que el PAC, puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado y el Decreto 2992/19 en su Art. 11° inciso c) *El Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)*. **Sobre el punto**, el Consejo determina aprobar el ANEXO B-02-02 de Reprogramación del PAC INSTITUCIONAL para la inclusión del llamado a Contratación Directa de **“MANTEMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE FOTOCOPIADORAS LEXMARK – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”** para el Ejercicio Fiscal 2023.

Cuarto y último punto. Asuntos varios.

4.1. El Vicepresidente 2°, en uso de la palabra, consulta acerca de la reunión que el Consejo resolvió en una de las sesiones realizar con las juezas de la niñez, y que aún no se ha llevado a cabo. Al respecto, el Presidente manifiesta que aún no ha convocado a las juezas debido a que el Ministro Superintendente solicitó un estudio estadístico de causas que ingresan en el fuero penal adolescente tanto de esta Circunscripción como de las demás Circunscripciones del país y junto con la oficina de estadísticas se está trabajando en ello, una vez obtenida dicha información se procederá a realizar la reunión.

4.2. Seguidamente, el Vicepresidente 2°, manifiesta que lo que va a decir tal vez no le guste al Dr. Amado, pasando a señalar que le pareció interesante los números que se detallan en el informe del Tribunal de Apelación remitido a la Dirección de Auditoría.

Al respecto, el Presidente señala que actualmente se están llevando a cabo dos auditorías, la primera fue la que en la semana el equipo auditor estuvo realizando en esta sede tanto a los Tribunales de Apelación como a algunos juzgados de primera instancia, y cuyo informe final se aguarda; y el segundo informe es un relevamiento de información en relación a ambos Tribunales de Apelación, y que también se debe aguardar el informe de auditoría, antes de emitir alguna opinión. El Vicepresidente 1°, se adhiere a la opinión del Presidente.

A continuación el Vicepresidente 2°, pasa a señalar que según el mencionado informe en el 2022, el Dr. Amado Alvarenga dictó 100 resoluciones como integrante del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal, y en el Tribunal Penal de la Adolescencia y Niñez y la Adolescencia dictó 63 resoluciones, totalizando 163 resoluciones en el año 2022. Y en el Tribunal Civil en cuanto a los autos interlocutorios dictados, el Vicepresidente 2° señala que como miembro es el que menos ha

Dr. Paulo Cabañas Gossen
Presidente

Dr. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Dr. Alberto Ruiz Aguilera
Miembro Tribunal

Abg. Judith M. Estigarribia
Secretaria Consejo de Administración

dictado (291), sin embargo, los números demuestran que claramente existe un desfase entre la producción de ambos Tribunales.

Seguidamente, el Vicepresidente 1° manifiesta cuanto sigue: que tiene cosas más importantes que hacer y que debe entregar un expediente antes de las 13:00 horas. ¿por qué no tratamos cosas más importantes?, ¿para qué vamos a tratar algo que depende de la Corte, del informe de auditoría?; a lo que el Vicepresidente 2° responde señalando que él está en uso de la palabra y que si no tiene tiempo de escucharlo, le dijo “váyase”, realizando un ademán con la mano izquierda.

Con estas expresiones, el Vicepresidente 1° reacciona, preguntando en dos o tres ocasiones al Vicepresidente 2°, ¿qué es lo que dijo?, a lo que el Vicepresidente 2° no respondió, y en eso el Vicepresidente 1° pasa a manifestar que no es la primera vez que pretende echarlo de una reunión, que tiene complejo de inferioridad, es ignorante y por eso actuaba así.

El Vicepresidente 2°, responde que no entra en esa clase de juegos y quiere terminar su exposición.

El Presidente, interviene y señala a los miembros que deben tratarse con respecto, indicando al Vicepresidente 2° que lo mínimo que debe hacer es pedirle disculpas al Vicepresidente 1° y que el mismo dijo que no le debe ninguna disculpa ya que lo único que hizo es decirle que vaya si tiene que irse. Luego, el Presidente advierte a los miembros que si no bajan los decibeles va a levantar la sesión.

Una vez manejada la situación, el Vicepresidente 2°, manifiesta que lo que busca es terminar de hablar, a lo que el Presidente le solicita que exprese su propuesta. Pasando a señalar que su propuesta es la posibilidad de que plantear que el fuero laboral del Tribunal de Apelación ordinario pase al Tribunal de Apelación de la Niñez, atendiendo a la información y datos estadísticos con que se cuenta.

El Presidente, señala que dicho planteamiento ya se ha venido realizando sin obtener una respuesta favorable, y que el mismo miembro Amado Alvarenga lo solicitó en varias ocasiones. Sin embargo, se podría volver a analizar la posibilidad.

El Vicepresidente 2°, señala la posibilidad de unir los temas (Primera Instancia y Tribunal de Apelación) y resolver juntos.

El Presidente, manifiesta que se espera los datos solicitados respecto a Primera Instancia para resolver lo que corresponda, en cuanto tenga pasará los datos a los miembros del Consejo.

El Vicepresidente 1°, se retira de la sala de sesiones.

4.3. El Vicepresidente 2°, menciona respecto a la cantidad de trabajo de las Actuarias de los Tribunales de Apelación que también es desigual, ya que la Actuaría del Tribunal de Apelación ordinario tiene gran cantidad de trabajo en comparación con el Tribunal de la Niñez. El Presidente señala que se tratará de dotar de más funcionarios al Tribunal de Apelación ordinario atendiendo al concurso que se estará realizando y se prevé incorporar nuevos funcionarios.

Por último, el Vicepresidente 2°, propone al Presidente que las reuniones se fijen un poco más temprano, atendiendo que para tratar temas del consejo no se tiene mucho tiempo, al fijar la reunión a las 12:00 horas hace que se traten con premura los puntos del orden del día. Sobre el punto, el Presidente señala que tendrá en consideración dicha propuesta.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las trece horas con cinco minutos. Conste.-


Luis Alberto Ruiz Aquilar
Miembro Tribunal


J. Favio Cabañas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro


Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración



En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **cinco** días del mes de **octubre** del año **dos mil veintitrés** siendo las doce horas con veinte minutos, se reúne en **sesión extraordinaria** el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, el primero de los nombrados por medios telemáticos, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo para tratar como único punto del orden del día:

- Cuestiones del Departamento Administrativo. **“MANT. Y REP. MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL”**.

Abierta la sesión por el Presidente, por medios telemáticos; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.


Cuestiones del Departamento Administrativo, se da tratamiento a lo siguiente:

- 1- **Nota SUOC N° 175/2023 de fecha 05 de octubre de 2023**, remitida por la Jefa interina de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, Econ. Rossemarie Lesme Echeverría, por la cual adjunta el Anexo B-02-02 Programa Anual de Contrataciones donde solicita la resolución que apruebe la reprogramación del PAC INSTITUCIONAL para la inclusión del llamado a Concurso de Ofertas de **“MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**, por un monto total de guaraníes cuatrocientos veinte millones (Gs. 420.000.000); el pedido obedece fundamentalmente a la necesidad de realizar el mantenimiento y reparación del edificio del Palacio de Justicia de Concepción; conforme memorando N°48/2023 de la Arquitecta Claudeline Rojas Chávez, quien ha establecido la estimación de costos con los precios referenciales correspondientes. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina aprobar el Anexo B-02-02 Programa Anual de Contrataciones de Reprogramación del PAC INSTITUCIONAL para la inclusión del llamado a Concurso de Ofertas de **“MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**, por un monto total de guaraníes cuatrocientos veinte millones (Gs. 420.000.000).
- 2- **Nota SUOC N° 179/2023 de fecha 05 de octubre de 2023**, remitida por la Jefa interina de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, Econ. Rossemarie Lesme Echeverría, por la cual presenta el borrador del pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso de Ofertas N°02/2023, **ID 436256 “MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**, pliego elaborado conforme PBC Estándar de la DNCP y con las Especificaciones Técnicas de la Sección de Obras Civiles, solicitando su tratamiento y Resolución, a fin de realizar el llamado respectivo. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Ofertas N°02/2023, ID 436256 **“MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**. Autorizar, la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 del llamado nombrado precedentemente, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03. Autorizar, a la Jefa interina de la SUOC a contestar las consultas que en marco del llamado sean planteados, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarias, previo parecer de la Sección de Obras Civiles.
Las resoluciones respectivas serán firmadas digitalmente.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo doce horas con treinta minutos. Conste.


Abg. Favio Cabañas Gossen
Presidente


Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

ACTA N° 24.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **dieciséis** días del mes de **octubre** del año **dos mil veintitrés** siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración de las Actas N°22 y 23 de las Sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, respectivamente.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura a las Actas N°22 y 23 de las Sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, respectivamente y terminadas se ponen a consideración de los miembros. El Acta N°23 de la sesión extraordinaria ha sido aprobada sin modificación alguna.

En cuanto al Acta N° 22 de la sesión ordinaria, el Vicepresidente 2° en uso de la palabra, solicita incorporar lo que realmente ocurrió en la última parte del Acta (asuntos varios 4.2.)

A su turno el Vicepresidente 1°, señala que ya había mencionado que el Acta es muy parco.

El Vicepresidente 2°, manifiesta que ya no se puede tolerar esas cuestiones, no es la primera vez y espera sea la última, comenzando a levantar la voz a la Secretaria del Consejo, a quien recrimina que en el acta no se incluyó lo que el Vicepresidente 2° dijo, pareciendo que existe un interés de beneficiar a una parte, falseando lo que pasó, y diciendo a la Secretaria “yo te responsabilizo y vas a hacer constar esto en el acta”.

La Secretaria en su defensa, señala que hace el mayor esfuerzo para consignar todo lo que dicen en el acta, a veces resulta imposible retener todo, y que si le autorizan grabar las sesiones sería mucho más fácil.

El Vicepresidente 2°, responde que desde un principio solicitó que las sesiones del Consejo sean grabadas (refiriéndose a la publicidad del mismo). Asimismo, menciona que se omitió agregar en el acta que el Dr. Amado le dijo que tiene complejo de inferioridad y es ignorante por eso actuaba así, en el acta solo se puso lo que él dijo. Entonces, el Vicepresidente 1°, manifiesta que se ratifica en sus dichos y que conste en acta.

El Presidente, interviene y señala al Vicepresidente 2°, que esa no es la forma de tratar a la funcionaria y solicita que conste en acta sus dichos, manifestando que los miembros no están para reprender a una funcionaria que está haciendo su trabajo, y es precisamente para realizar modificaciones o agregar lo que haga falta se trata el acta como primer punto del día para su posterior aprobación, y no es la primera vez que amenaza a la funcionaria de falsear un acta y querer responsabilizarla, siendo que el documento no constituye un instrumento público ya que ni siquiera está firmado, así que deben ponerse de acuerdo de cómo va a quedar el acta para su aprobación.

Seguidamente continuando con las modificaciones del Acta N°22, el Vicepresidente 2°, solicita que se agregue en el Acta, que el Vicepresidente 1° dijo: “que tiene cosas más importantes que hacer y que debe entregar un expediente antes de las 13:00 horas, solicitando el Vicepresidente 2° que exprese de una vez su propuesta” y que él no le dijo váyase sino que dijo “que si tiene que retirarse que se vaya”. Luego que el Vicepresidente 1° le dijo que tiene complejo de inferioridad y es ignorante por eso actuaba así y que él le contesta diciendo que no entra en esa clase de juegos y quiere terminar su exposición.

Al respecto, el Vicepresidente 1°, dice al Vicepresidente 2° que está mintiendo y está falseando la verdad, y que él no dijo que tenía que retirarse precisamente para entregar un expediente, sino que dijo: ¿por qué no tratamos cosas más importantes?, ¿para qué vamos a tratar algo que depende de la Corte, del informe de auditoría?; entonces, el Vicepresidente 2° le dijo que si no tiene tiempo de escucharlo, “váyase” apuntando con el dedo índice hacia la puerta de salida. Asimismo señala que no es la primera


Abg. Juan M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración


Favio Alberto Cabañas Gossen
Presidente


Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

vez que el Vicepresidente 2° pretende echarlo, además allá por el 2012, en una de las sesiones del Consejo le había dicho “yo sé más que vos”.

Por otra parte en el punto 4.3., sobre la propuesta del Vicepresidente 2° a fin de que se fije más temprano el horario de las sesiones del Consejo, solicita agregar que él dijo que por el horario en que se fija la reunión para tratar temas del consejo no se tiene mucho tiempo, lo cual hace que se traten con premura los puntos del orden del día, ya que se convoca para las 12:00 horas.

Las observaciones serán asentadas en el Acta N°22 y pasará a estudiarse en la siguiente sesión para posterior aprobación.

Al primer punto Lectura y consideración de Notas Recibidas; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

1.1. Nota D.A. N° 168/2023 de fecha 26 de setiembre de 2023, por la cual el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, ha elevado a consideración el presupuesto remitido por la empresa Britam S.A. a la Jefe de la Sección Obras Civiles Arq. Claudeline Rojas, referente al mantenimiento correctivo en los equipos de los edificios judiciales de Concepción y Horqueta, debido a los inconvenientes que presentan los mismos que fueron detectados por los técnicos de la empresa indicada en la última visita los días 03 y 04 de agosto del presente año. Los problemas detectados son los siguientes: Daño en Válvulas automáticas de dos vías con actuador para los Fancoil de las UMAS, cantidad 06; Relé interface para conexión de válvulas con actuador, cantidad 06; Daño en Llave termomagnética de 400 Amperios de alimentación principal del Chiller, cantidad 01; Daño en los bancos de condensadores para corregir el factor de potencia de los chiller's 1 y 2, cantidad 02. **Sobre el punto, atendiendo que dichos ítems no están contemplados en el contrato suscrito con la Empresa Britam S.A., aunque necesarios no son urgentes se podrá prever una adenda o un nuevo contrato para incluir dichas necesidades, por tanto el Consejo de Administración determina derivar al Departamento Administrativo, a las secciones Contrataciones y Obras Civiles, a sus efectos.**

1.2. Nota de fecha 03 de octubre de 2023, de la funcionaria Gabriela María Careaga López con C.I. N°5.680.460, solicita una constancia donde ratifique su comisionamiento al Juzgado Penal de Ejecución del Segundo Turno a los efectos de su presentación para el llamado a concurso en esta Circunscripción Judicial. La misma señala que se encuentra cumpliendo funciones de dactilógrafo desde enero del año 2022 hasta la fecha. Acompaña Nota N°26 de fecha 03 de octubre de 2023, de la Jueza Penal de Ejecución del Segundo Turno Abg. Ana Lucía Acosta manifiesta que la referida funcionaria cumple funciones de dactilógrafo en la Secretaría N°3 del Juzgado a su cargo desde el mes de enero del año 2022 hasta la fecha. La Nota D.R.A. N°454/2021 de fecha 23/12/2021, de la Directora de la Dirección del Registro de Automotores Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez ha otorgado su V° B° a la solicitud realizada por la Presidencia para el comisionamiento de la citada funcionaria para prestar servicios en el Juzgado Penal de Ejecución del Segundo Turno. **Sobre el punto,** el Presidente menciona que la misma es contratada de la Dirección del Registro de Automotores, y atendiendo la necesidad de dotar de funcionarios al Juzgado de Ejecución del 2do. Turno se ha solicitado el visto bueno de la Directora en ese momento, por lo que inmediatamente fue incorporada a dicho juzgado. Sin embargo, se ha constatado que la misma no cuenta con resolución de comisionamiento, por lo que se hace necesario regularizar su situación. Igualmente, la Jefa de la Sección Recursos Humanos de esta Circunscripción Judicial, constancia mediante confirma la situación de la referida funcionaria, constatóndose así que la misma se encuentra prestando servicios en esa dependencia desde el 01 de enero de 2022 hasta la fecha. En tal sentido, el Consejo de Administración encuentra pertinente la regularización de comisionamiento de la funcionaria contratada, **Gabriela María Careaga López, con C.I. N°5.680.460,** para seguir prestando servicios en la Secretaría N°3 del Juzgado Penal de Ejecución del Segundo Turno a cargo del Actuario Judicial Abg. Fernando Ariel Dávalos, cumpliendo tareas de dactilógrafo desde el 01 de enero de 2022, con expresa constancia en su legajo de ello. Por tanto, se



dispone el comisionamiento provisorio -AD REFERENDUM- de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la funcionaria contratada Asistente Administrativo, Cat. X11 Gabriela María Careaga López, con C.I. N°5.680.460, a prestar servicios en la Secretaría N°3 del Juzgado Penal de Ejecución del Segundo Turno a cargo del Actuario Judicial Abg. Fernando Ariel Dávalos desde el 01 de enero de 2022. Y, se deja expresa constancia que la Asistente Administrativo, Cat. X11, Gabriela María Careaga López, con C.I. N°5.680.460, desde el 01 de enero de 2022 hasta la fecha presta servicios en la Secretaría N°3 del Juzgado Penal de Ejecución del Segundo Turno a cargo del Actuario Judicial Abg. Fernando Ariel Dávalos, cumpliendo tareas de dactilógrafo.

1.3. Nota de fecha 09 de octubre de 2023, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina por la cual informa sobre el Anexo 4 “Planilla de informe diario de control de abastecimiento de combustible y kilometraje de vehículos de la institución”, el Anexo 5 “Planilla diaria de control de abastecimiento de combustible para máquinas” y el Anexo 6 “Planilla de informe general de control de combustible”, correspondiente al mes de julio de 2023. Adjunta dichas planillas. **Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.**

1.4. Nota de fecha 10 de octubre de 2023, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual informa sobre el movimiento del GPS de los meses de agosto y setiembre de 2023, de los vehículos pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Concepción sin encontrar ningún inconveniente. Y, en cumplimiento a la recomendación realizada en la última sesión, adjunta en formato digital el gráfico del recorrido de 10 vehículos de la institución durante el mes de junio. **Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.**

1.5. Nota N° 09 de fecha 12 de octubre de 2023, de la Secretaria del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Laura Concepción Agüero Benítez, por la cual remite expedientes de sumarios administrativos con resoluciones finales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 de la Acordada 1597/21 y el art. 16 de la Acordada 252/02, para la firma de los miembros del Consejo de Administración, correspondiente a la funcionaria Larissa Carolina Miranda Fleitas, con C.I. N°4.468.141, dos expedientes con NS. 49.899 y 49.900. **Sobre el punto**, atendiendo que la afectada no ha contestado el traslado, por lo cual ha decaído ese derecho, demostrando que en ningún momento ha existido voluntad de su parte de justificar sus faltas, teniéndose por admitidos los hechos que se le atribuyen. Y, teniendo en cuenta que la sumariada registra sanciones anteriores, se considera correcta la apreciación del Juez Instructor, por lo cual corresponde disponer la confirmación de la **Resolución J.I. N° 34/2023, de fecha 12 de octubre de 2023**, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto declarar la responsabilidad de la funcionaria **LARISSA CAROLINA MIRANDA FLEITAS, con C.I. N° 4.468.141**, de la falta leve consistente en cuatro (04) ausencias injustificadas los días 30 de enero, 01 y 16 de febrero y 20 de junio 2023, y **MULTAR con cinco jornales mínimos diarios equivalente a Gs. 490.445 (guaraníes cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cinco)**, en el sumario administrativo identificado como N.S. 49.899.

Asimismo, por los mismos fundamentos se determina confirmar la **Resolución J.I. N° 35/2023**, de fecha 12 de octubre de 2023, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto declarar la responsabilidad de la funcionaria **LARISSA CAROLINA MIRANDA FLEITAS, con C.I. N° 4.468.141**, de la falta leve consistente en cuatro (04) llegadas tardías en el mes de julio de 2023, y **MULTAR con cinco jornales mínimos diarios equivalente a Gs. 490.445 (guaraníes cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cinco)**, en el sumario administrativo identificado como N.S. 49.900.

Abg. Jrodin A. Echagüe Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Luis Alberto Ruiz Aguilas
Miembro Tribunal

Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

1.6. Nota T.A. N°64 de fecha 13 de octubre de 2023, por la cual el Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal, Abg. Luis Alberto Aguilar, a objeto de solicitar un sillón giratorio para su uso, ya que el sillón utilizado actualmente por el suscribiente se encuentra averiado. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 13/10/2023, ha dispuesto conceder el mueble requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 13/10/2023.

3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo; se da tratamiento a lo siguiente:

3.1. Nota S.U.O.C N°181/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, de la Jefa interina de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Econ. Rossemarie Lesme Echeverría, por la cual presenta el Dictamen SUOC N° 04/2023, donde recomienda a este Consejo de Administración la 2da. RENOVACIÓN del Contrato N°44/2021, correspondiente al llamado de “LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DE JUZGADOS DE PAZ y JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE YBY YAU”, ID 402923, suscripto con la Sra. Juana Concepción Palacios de Canale, por un plazo de veintidós (22) meses, con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2025. En tal sentido, atendiendo que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha cerrado el plazo para nuevos llamados para locación de inmuebles y que para el año próximo este Consejo preverá la inclusión del presente llamado en el PAC institucional, teniendo en cuenta el plazo de vencimiento del contrato de locación (31/10/2023) y conforme a las disponibilidades presupuestarias, es menester aprobar el Dictamen justificativo modificando el plazo sugerido por el término de cinco (05) meses con vigencia del 01/11/2023 al 31/03/2024. **Por tanto**, el Consejo de Administración determina aprobar el DICTAMEN SUOC N° 04/2023, correspondiente al proceso de “2da. RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE YBY YAÚ” del ID 402.923, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, modificando el plazo de locación por el término de cinco (05) meses. Adjudicar, A la Sra. **Juana Concepción Palacios de Canale, con R.U.C. N° 1.303.332-8**, la renovación de locación del inmueble sede de los Juzgados de 1ra. Instancia de Yby Yaú, por un periodo de 05 (cinco) meses, con un canon mensual de Guaraníes siete millones quinientos mil (Gs. 7.500.000) IVA INCLUIDO, totalizando la suma de Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil (Gs. 37.500.000), con vigencia del 01/11/2023 al 31/03/2024. Autorizar a la Jefa interina de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción del contrato respectivo. Designar, a la Jefa de la Sección Tesorería Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas, en carácter de Administradora del Contrato.

3.2. Nota SUOC N°184/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, de la Jefa Interina de la Sección de Contrataciones y encargada de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Econ. Rossemarie Lesme, a fin de elevar el Anexo B-02-02 Programa Anual de Contrataciones y solicita la resolución de reprogramación del PAC INSTITUCIONAL para la inclusión del llamado a Contratación Directa de “**SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN Y JUZGADOS DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”, por un monto total de Gs. 205.368.000 (guaraníes doscientos cinco millones trescientos sesenta y ocho mil), teniendo en cuenta la necesidad de contar con esos servicios por el próximo vencimiento del contrato vigente N°32/2022, así como para el normal funcionamiento de los sistemas judiciales y administrativos sustentados sobre la plataforma de internet, conforme a la Nota ADM S.I. N° 07/2023 del Jefe de la Sección Informática Ing. Derlis Ibarra Recalde. Por tanto, el Consejo de Administración determina aprobar el ANEXO B-02-02 de Reprogramación del PAC INSTITUCIONAL para la inclusión del llamado a Contratación Directa de “**SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN Y JUZGADOS DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”, por un monto total de Gs. 205.368.000 (guaraníes doscientos cinco millones trescientos sesenta y ocho mil). Autorizar, la convocatoria a Contratación Directa del llamado nombrado precedentemente, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03. Autorizar, a la Jefa interina de la SUOC a contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteados, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones del



Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarias, previo parecer de la Sección Informática.

Asimismo, eleva el pedido de inclusión en el PAC institucional del llamado por Convenio Marco de “**ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO**”, por un monto total de guaraníes tres millones setenta mil (Gs. 3.070.000), teniendo en cuenta los saldos presupuestarios de los llamados por tienda virtual ya ejecutados, conforme al Memorándum N°51/2023 de la Sección Patrimonio y Suministro. Por tanto, el Consejo de Administración determina aprobar la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2023, del llamado por Convenio Marco – Tienda Virtual de “**ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO**”, por un monto total de guaraníes tres millones setenta mil (Gs. 3.070.000). Remitir, copia del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) aprobado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.). Designar, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Concepción como dependencia compradora, en coordinación con la sección de Suministro y Patrimonio en las adquisiciones bajo la modalidad de Convenio Marco – Tienda Virtual. Disponer, que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S.U.O.C.) proceda a la ejecución de las compras programadas por tienda virtual.

Cuarto y último punto. Asuntos varios.

4.1. El Presidente, en uso de la palabra, en el marco del reordenamiento de competencia territorial para los Juzgados de Primera Instancia, propone a los miembros del Consejo solicitar dictámenes a la Oficina Técnica Penal y a la Oficina Técnica de Apoyo al Fuero Niñez y Adolescencia, respecto a la ampliación de competencia de los Juzgados Penales de la Adolescencia de las sedes de Concepción y Horqueta, a fin de determinar la viabilidad de las propuestas.

El Vicepresidente 2º, solicita que en el pedido se agregue la propuesta de ampliación de competencia del Tribunal de Apelación Penal Adolescente y de la Niñez y la Adolescencia. Al respecto, el Presidente manifiesta que se solicitará pero por separado del pedido de primera instancia, por cuestión de orden para no demorar las respuestas.

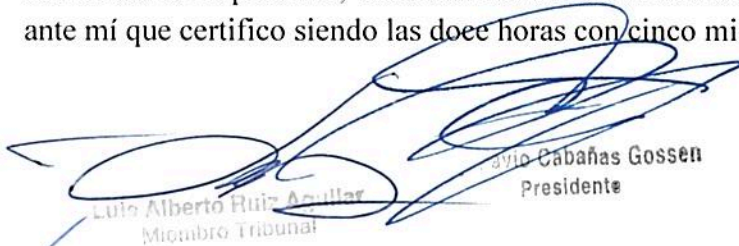
4.2. El Vicepresidente 2º, solicita información sobre el llamado a cargo de Técnico Jurisdiccional II para el Equipo de la Niñez y la Adolescencia de Vallemí, el cual es solo para abogados.

El Presidente, en contestación señala que el equipo interdisciplinario debe tener un abogado, esos cargos de Técnico Jurisdiccional II que a la fecha se encuentran en proceso de concurso han sido creados, y no por propuesta de la Circunscripción.

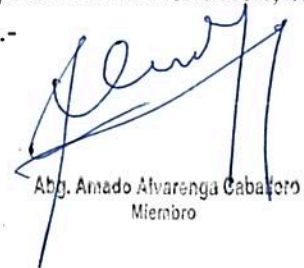
El Vicepresidente 2º, señala que en Vallemí no contamos con psicólogo pero sí de un abogado, hay incoherencias ya que se necesitan psicólogas y asistentes sociales.

Para terminar, el Presidente, manifiesta que en el anteproyecto de presupuesto para el año 2024 se han previsto la creación de cargos de psicólogos y asistentes sociales para Vallemí.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las doce horas con cinco minutos. Conste.-


Luis Alberto Ruiz Acullar
Miembro Tribunal

Abg. Cabañas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro


Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración